

REF. Ajuste de MO.PRE ACTA 44 – 02/11/2022

**DIRECTORIO DEL SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MÉDICOS
Y BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS**

En la ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 12,30 horas, se reúnen los integrantes del Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos. **Vistas**, las facultades atribuidas a este Directorio mediante Ley Provincial N° 8.554 y sus modificatorias; visto el informe técnico jurídico; visto el informe técnico contable; visto el informe actuarial 2022 del Actuario Jaime Bazterra; visto el índice de inflación acumulada en el año 2022 que asciende a 94,8% interanual, conforme información obtenida del INDEC; vistos los convenios arancelarios suscriptos por distintas entidades representativas de las profesiones afiliadas a esta Institución; vista la evolución de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables -RIPTE-. **Considerando:** que, en el curso del año 2020, a causa de los efectos del A.S.P.O. sobre la situación económica de los afiliados a esta Caja, este Directorio aplicó una variación del módulo previsional solo en enero 2020 equivalente al 15% de incremento, ascendiendo la inflación interanual del período en cuestión al 36,1%-conf. INDEC-; que en los períodos 2021 y 2022 los ajustes sobre el módulo previsional no alcanzaron a cubrir los niveles inflacionarios; que a la fecha de la presente el módulo previsional se encuentra retrasado en más de 30 puntos porcentuales acumulados entre los períodos 2020, 2021 y 2022 -medidos conforme normas actuariales y contables; que la inflación proyectada para el año 2023 se estima en cien puntos porcentuales -INDEC-; que el Haber Teórico (30 años de servicios y 65 años de edad) de los beneficios previsionales quedaron retrasados, resultando necesario incrementarlos; que el incremento de la cuantificación económica de los beneficios previsionales solo puede ser realizada mediante el ajuste del módulo previsional -conf. L. 8.554, y estructura actuarial-; Por lo expuesto en los párrafos que anteceden,



EL DIRECTORIO

“SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS”

RESUELVE:

1. Aumentar el valor del módulo previsional en el primer semestre de 2023 conforme a los valores mensuales que a continuación se enuncian:
 - a) ENERO 2023: PESOS SETECIENTOS TRES (\$703,00)
 - b) FEBRERO 2023: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$773,00)
 - c) MARZO 2023: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00)
 - d) ABRIL 2023: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$935,00)
 - e) MAYO 2023: PESOS UN MIL VEINTINUEVE (\$1029,00)
 - f) JUNIO 2023: PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$1132,00)

2. Emítase las boletas de pago a los afiliados que pagan por ventanilla y comuníquese, cárguese en pagina y aplicación los valores actualizados para el primer semestre de 2023 a efectos de poner en conocimiento a los afiliados activos que pagan por medios electrónicos, archívese.

EL DIRECTORIO

